

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS291/16
17 de junio de 2003

(03-3239)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 11 de junio de 2003, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de Chile y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de las Comunidades Europeas.

Le agradezco su carta de 28 de mayo de 2003 en la que solicita que se le asocie a las consultas sobre la diferencia WT/DS291 relativa a la aprobación y comercialización de los productos modificados genéticamente.

El párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias dispone que "[c]uando un Miembro que no participe en consultas que tengan lugar de conformidad con [las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC] considere que tiene un interés comercial sustancial en las mismas, dicho Miembro podrá notificar a los Miembros participantes en las consultas y al OSD [...] su deseo de que se le asocie a las mismas. Ese Miembro será asociado a las consultas siempre que el Miembro al que se haya dirigido la petición de celebración de consultas acepte que la reivindicación del interés sustancial está bien fundada [...]".

Las Comunidades Europeas no tienen conocimiento de que haya importaciones o exportaciones de Chile de productos agropecuarios afectadas por medidas adoptadas por las Comunidades Europeas con respecto a los organismos modificados genéticamente. De hecho, en su carta indica que su interés específico no está relacionado con los efectos concretos sobre el comercio. Sin embargo, alega que la presente diferencia podrá tener importantes consecuencias para los Miembros que estén examinando la adopción de regulaciones en materia de organismos modificados genéticamente. A la luz de ello, las Comunidades Europeas no se oponen a la participación de Chile en las consultas. Le informaré lo antes posible de la fecha y el lugar de las reuniones.

Esperamos que las consultas contribuyan a una mejor comprensión de la situación de los productos de biotecnología en las Comunidades Europeas y en otros Miembros de la OMC.

Se envía copia de la presente carta al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias para que se distribuya a los Miembros.